REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y pendiente para reprogramar audiencia de juzgamiento ley 712 de 2002. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 20 de agosto de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a señalar fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento ley 712 de 2002, para el día ONCE (11) de SEPTIEMBRE del presente año, a las CINCO (5:00 p.m.) de la tarde.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial, y compártase el expediente digital a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **054,** del día **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SERETARIAL: Al Despacho del señor el presente proceso recibido por reparto el 12/12/2012. Se informa que el apoderado de la demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL NSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, presenta incidente de nulidad por falta de competencia del Juzgado para conocer del asunto. Pasa con un total de 388 folios. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.- Cúcuta, 20 de agosto de 2020.-

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil veinte.

El Doctor JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, apoderado de la demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL NSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, presenta incidente de nulidad por falta de competencia del Juzgado para conocer del asunto, según su criterio.-

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DÉSELE el trámite previsto en el inciso tercero (3º) del artículo 129 del Código General del Proceso, a la solicitud de incidente de nulidad presentada por el Doctor JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término de tres (03) días a las demás partes, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, respecto de la nulidad solicitada.

TERCERO: Vencido el término vuelva el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

EJECUTIVO No. 2013-00009

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **054,** del día **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____

EJECUTIVO No. 2013-00213

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SERETARIAL: Al Despacho del señor el presente proceso recibido por reparto el 17/06/2013. Pasa con un total de 114 folios. Dentro del cual el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido, y, a su vez la demandante constituye nueva apoderada.-Cúcuta, veinte (20) de agosto de 2020.-

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil veinte.

Aceptar la renuncia de poder presentada por el Doctor PEDRO VICENTE ROA CORNEJO, Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la señora ROSA YOLANDA RICO PEÑALOZA a la Doctora LAURA MARCELA SUAREZ BASTOS, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **054,** del día **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____

EJECUTIVO No. 2019-00411

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SERETARIAL: Al Despacho del señor el presente proceso recibido por reparto el 25/09/2019. Pasa con un total de 86 folios. Al Despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral, dentro del cual el Doctor ALBIN SANTIAGO MENDOZA, apoderado de la parte actora, presenta memorial renunciando al poder a él otorgado por el señor DOMINGO HERNANDEZ CARVAJAL, acompañado de comunicación dirigida a su poderdante informando de la misma. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.- Cúcuta, veinte (20) de agosto de 2020.-

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil veinte.

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ALBIN SANTIAGO MENDOZA, al poder conferido por el señor DOMINGO HERNANDEZ CARVAJAL, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso, y , requiérase al demandante señor DOMINGO HERNANDEZ CARVAJAL, para que dentro del término de diez (10) días, se sirva designar apoderado de confianza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **054,** del día **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____